



### CONSTANCIA N° 283

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 293 PRESENTADA POR DOÑA **GLADYS TEODOCIA ZEGARRA MIRANDA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22102561, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 084 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **MANUEL, ANTONIO ELIAS TELLO EN REPRESENTACION DE LA SUCESION DE MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ Y POR SU PROPIO DERECHO A FAVOR DE: MELQUIADES ANGANA SEVINCHA**, CON FECHA 07 DE MARZO DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 165 VUELTA AL 168 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GLADYS TEODOCIA ZEGARRA MIRANDA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 22102561 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/05/2024 11:42:24-0500



~~/ / / / / DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, BAJO COMO PARA QUE PUEDA  
 REGULARIZAN LAS VENTAS DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES QUE HA HECHO  
 EL CAUSANTE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADOS U POR ENDE PUEDA FIRMAR LAS  
 RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS DE SUS PROPIEDADES POR  
 TANTO... FIRMA ILEGIBLE DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO-CARLOS  
 ELIAS MOYANO ABOGADO REGISTRO 778-TCA.- CONCLUSION... DOY FE DE HABER  
 LEO LEIDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICA  
 CION Y SUSCRIPCION QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA...  
 EN ESTO AVO AL PRESENTE Y AVOSE POR LOS EFECTOS DE LA DICTADO  
 DE LA ADMINISTRACION DE TIERRES COMUNES, RELAJADA PARA LA REFORMA  
 DE PRESENTE EN ESTE AVO EL DOCTOR CARLOS ELIAS MOYANO...  
 PROPIEDAD EN LA DILIGENCIA...  
 EN ESTE AVO...  
 EXPRESAMENTE...  
 OTRAS A LAS ENTIDADES...  
 ESTAS Y OTRAS...  
 \* EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE  
 LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS  
 SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MI  
 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE  
 MI JUAN RAMÓN PARDO DEYRA, NOTARIO  
 PÚBLICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA  
 ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES  
 CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL  
 SESENTIENOS SESENTIUNO, LIBRETA NÚ  
 LITAR I-QUINIENTOS DIECISEIS-SESEN  
 TA -QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTA  
 RIA K-SETECIENTOS CUARENTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE~~




De dio  
 Testimonio  
 y partes al  
 autorizado

///////

///////



CIENTO SESENTISEIS.



Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

//// EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNICIPALES, COMPARECE DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, SIENDO EL COMPARECIENTE PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA ROSA ELIAS HOYANO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA AVENIDA LOS INCAS SANTA ISABEL SIN NÚMERO, AGRICULTOR, DE 35 AÑOS DE EDAD, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTICINCO Y SESENTA COMPARECE DON MELQUIADES ANGANA SEVINCHA, PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA ATANACIA RAMOS CURY DE ANGANA, NATURAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, PROVINCIA DE LUCANAS AYACUCHO, COMERCIANTE, DE CUARENTA SIETE AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN LA AVENIDA LOS INCAS NÚMERO DOSCIENTOS ONCE NASCA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y LIBRETA MILITAR N° 28982642. AMBOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER SOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS TREINTA Y CINCO AL CUARENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARÁN A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LEYTRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

MINUTA: SEÑOR NOTARIO SE VASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, CON DOMICILIO EN SANTA ISABEL EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN DE MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, COMO ADMINISTRADOR JUDICIAL A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y DE LA OTRA PARTE DON MELQUIADES ANGANA SEVINCHA, CON

////



///A/// DOMICILIO EN LA AVENIDA LOS INCAS NÚMERO DOSCIENTOS ONCE DE ESTA CIUDAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO.- EL VENDEDOR MANUEL ANTONIO ELTAS TELLO, DECLARA QUE ACTÚA EN LA PRESENTE MINUTA COMO CO-HEREDERO Y ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESIÓN DE DON MANUEL ANTONIO ELTAS SANTA CRUZ EN VIRTUD DE HABER SIDO NOMBRADO COMO TAL EN EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUE SIGUIERA CON MIS DEMÁS CO-HEREDEROS IRMA ALICIA TELLO VIUDA DE ELTAS, ROSA ISABEL, RICHARDINA ALICIA, MARTA ADRIANA, IRMA ROSALBA, NA MARTA, RENÁN ELTAS TELLO Y LUIS ANTONIO ELTAS ANGAYA, POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD Y SECRETARIO MARIO HUAMÁN ROMÁN CON FACULTADES PLENAS PARA PODER VENDER LOS BIENES DE LA SUCESIÓN. FACULTADES DADAS ADÉMÁS EN VIRTUD DE HABER QUEDADO RECONOCIDO COMO HEREDERO EN EL PROCESO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DEL CAUSANTE, VENTILADO POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA Y SECRETARIO MARIO HUAMÁN ROMÁN Y ESPECIFICAMENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, DEBIDAMENTE CONSENTIDA. SEGUNDO.- EL VENDEDOR DECLARA QUE EL CAUSANTE DON MANUEL ANTONIO ELTAS SANTA CRUZ HA SIDO PROPIETARIO Y AHORA LA SUCESIÓN DEL TERRENO URBANO QUE ESTA UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA Y ESPECIFICAMENTE EN LA DENOMINADA CALLE SIN NOMBRE, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON COMO SIGUE: POR EL LADO NORTE, CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS COMPRADORES, POR EL LADO SUR, CON LA CALLE SIN NOMBRE, MEDIANDO POR EL LADO NORTE, TREINTA METROS LINEALES Y POR EL SUR VEINTE METROS LINEALES, POR EL LADO ESTE, CON PROPIEDAD DE OBIÓN HUAMANI MOLINA, CON TREINTICINCO METROS LINEALES Y POR EL LADO OESTE, CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENEDORES, CON UNA RECTA DIAGONAL DE TREINTICINCO METROS LINEALES, ENCERRANDO EL////



CIENTO SESENTISIETE#

Notario **JUAN RAMON PARCO NEYRA**

////// **ÁREA TOTAL DE OCHOCIENTOS SETENTICINCO METROS CUADRADOS, ES**

**TE BIEN SE ADQUIRió POR EL CAUSANTE SEGUN ESCRITURA DE DIVISION Y PARTICION EFECTUADA CON EL REGISTRO DE SUS DOS HEREDEROS ADRIANA ELIAS DE DRAXL Y JOSE ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE RICARDINA SANTA CRUZ VIUDA DE ELIAS, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE, POR ANTE EL NOTARIO CESAR A. SANCHEZ CABALLERO DE LA CIUDAD DE ICA, HABIENDO PAGADO EL IMPUESTO SUCESORIO CON EL CERTIFICADO PROVISIONAL N° 139270, TERCERA.- EL VENDEDOR DECLARA QUE SE DA EN VENTA EL BIEN INDICADO EN LA CLAUDIA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO DE COMON ACUERDO DE INTIS CIENTO CINCUENTA MIL (CIENTO CINCUENTA MIL INTIS), LOS MISMOS QUE DECLARO HABER RECIBIDO EN FORMA INTEGRA Y TOTAL A MI ENTERA Y TOTAL SATISFACCION.- CUARTA.- EL VENDEDOR DECLARA QUE LA VENTA ES AD-CORPUS O SEA EN TODO CUANTO POR HECHO Y DERECHO LE TOCA Y CORRRESPONDE AL BIEN COMO AIRES, USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS Y TODO EN CUANTO EN GENERAL LE CORRESPONDA SIN RESERVA NI LIMITACION DE NINGUNA CLASE, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANAMIENTO CONFORME A LEY.- QUINTA.- EL VENDEDOR Y COMPRADORES DECLARAN QUE EXISTE LA MAS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIEN Y EL PRECIO CONVENIDO POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCION O EXERCICION COMO LA DE ERROR, DOLO, LESION Y CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA INVALIDAR NUESTRO PRESENTE CONTRATO.- SEXTA.- EL VENDEDOR Y COMPRADORES DECLARAN QUE EL PAGO DE ALCABALA COMO LO DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO TROCIENTOS TRES SERA SUFRAGADO POR LOS COMPRADORES, ASÍ COMO LOS DEMAS GASTOS QUE DEMANDE ELEVAR LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PUBLICA.- SEPTIMA.- EL VENDEDOR Y COMPRADOR DECLARAN QUE ABUMINARON SOLIDARIAMENTE TODO IMPUESTO QUE SE DERIVE DE LA LEY 23552 DEL SEÑOR NOTARIO ADIENQUE LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, POANDOSE LOS PARTES RES-**



///...PECTIVOS LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ICA NASCA,  
SETS DE MARZO DE 1,98... LTAS MOYANO CARLOS-DR. CARLOS ELIAS MOYA  
NO-ABOGADO REGISTRO 778-UNA FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO:ADM. JUDICIAL-  
DE LOS BIENES DE MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ MELQUIADES ANGANA  
ANOTACION EN LA MINUTA-PAGO LOS IMPUESTOS DE ALGABALA CONFORME LO  
DISPONE EL D.L. 303. NASCA, 7 DE MARZO DE 1,989-JUAN RAMON PARDO NEY  
NAS, NOTARIO PÚBLICO, COMPROBANTE DE PAGO DE ALGABALAS MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE NASCA-Nº 142721-1/24,500.00-LA CAJA DE LA TESORERÍA-  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE MELQUIADES  
ANGANA SEVINCHA Y ESPOSA LA CANTIDAD DE CUATRO MIL QUINIENTOS IN-  
TIS POR DERECHO DE ALGABALA EL TRES POR CIENTO SOBRE CIENTO CIN-  
Y AGUIN EN A DATOS Y AGUIN AN... NASCA, 7 DE MARZO DE 1,989  
UNA FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-AUX.  
TESORERÍA-DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO... MUNICIPALIDAD PROVIN-  
CIAL DE NASCA-1988-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY-  
VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS-DECLARACION JURADA DE AUTOA-  
VALUO SELLO Y FIRMA DE RECEPCION T.U. ANEXO 02-IDENTIFICACION DEL  
CONTRIBUYENTE-ANGANA SEVINCHA ELQUIADES Y ESPOSA-CONDICION DE  
PROPIEDAD-SOCIEDAD CONYUGAL-UBICACION DEL PREDIO-DISTRITO NASCA-  
EX-FUNDO SANTA SABEL-CALLE SIN NOMBRE AV. LOS INCAS-S/DATOS RELA-  
TIVOS AL PREDIO-ESTADO-TERRENO SIN CONSTRUIR-DATOS DEL TERRENO-  
FECHA DE ADQUISICION-06-03-88-AREA 875 M2-VALOR ARANCEL POR M2 120-  
AUTOVALUO 1/105,000.00-NASCA, 07 DE MARZO DE 1,989- ELQUIADES-  
ANGANA- COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS, CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE ANGANA  
SEVINCHA MELQUIADES Y ESPOSA DOMICILIO FISCAL NASCA AV. LOS INCAS  
DOSCIENTOS OCHES- COMPROBANTE DE PAGO-1988- LIQUIDACION DE PAGO-  
TOTAL HA PAGAR 1/2,177.22-REINTEGROS DEL PRIMER AL CUARTO TRIMES



CIENTO SESENTIOCHO



Notario JUAN RAMON PARCO NEYRA

PROVINCIAL DE ASCA CAJA CANCELADO. INSERTO. PARTE PERTINENTE DE LA  
 LA DILIGENCIA DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES. EN NA  
 CA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN  
 TISIETE, SIENDO LAS DIEZ HORAS AL LOCAL DEL JUZGADO POR UNA PARTE  
 DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEIN  
 TIDOS MILLONES SESENTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTICINCO Y DONA IR  
 MA ROSALÍA TELLO SALAVARRÍA VIUDA DE ELIAS CON LIBRETA ELECTORAL  
 NÚMERO VEINTIDOS MILLONES SESENTA MIL CUARENTISEIS Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS ROSA ISABEL, RICARDINA ALICIA, MARÍA ADRIANA  
 IRMA ROSALÍA, MARÍA MARTA Y BENJAMÍN ELIAS TELLO Y DON LUIS ANTONIO ELIAS  
 ELIAS ANAYA, CONFORME EL TESTIMONIO DE PODER QUE SE ADJUNTA EN ESTE  
 ACTO AL PRESENTE PROCESO PARA LOS EFECTOS DE LA DILIGENCIA DE LA  
 ADMINISTRACION DE BIENES COMUNES, SEÑALADA PARA LA FECHA, ESTANDO PARTE  
 EN ESTE ACTO EL DOCTOR CARLOS ELIAS MOYANO, POR LO QUE PROSIGUIÓ  
 CON LA DILIGENCIA COMO SIGUE: PARTE PERTINENTE. EN ESTE ESTADO DO  
 NA ALICIA TELLO SALAVARRÍA VIUDA DE ELIAS, MANIFIESTA QUE ESPESAL  
 MENTE DEBE CONCEDERSE AL ADMINISTRADOR LAS FACULTADES DE ACUDIR A  
 LAS ENTIDADES BANCARIAS COMO SON: BANCO AGRARIO, BANCOS COMERCIALES  
 Y OTRAS FINANCIERA A EFECTO DE SOLICITAR PRÉSTAMOS QUE SEAN NECESAR  
 IOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION ADEMÁS DE LO QUE  
 EXPRESAMENTE SE HA SOLICITADO POR EL INDICADO MANUEL ANTONIO ELIAS  
 TELLO EN SU ESCRITO DE FOJAS DOS. EL JUZGADO DISPUSO IGUALMENTE QUE  
 EL ADMINISTRADOR TENGA LAS FACULTADES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA  
 HACIÉNDOSE CONOCER SUS OBLIGACIONES DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA  
 POR SU GESTION CADA SEIS MESES, RAZÓN POR LA CUAL ACEPTA Y JURAMENTA  
 EL CARGO EN ESTE ACTO CON LO QUE TERMINÓ LA DILIGENCIA, LEÍDA QUE  
 LES FUE SE RATIFICAN Y FIRMAN LOS COMPARECIENTES DESPUÉS DEL SEÑOR



////. JUEZ, POR ANTE MI DE QUE DOY FÉ. SENINARIO, JULIO CESAR SE  
 MINARIO MARTINO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-OTRA FIRMA ILE  
 GIBLE-UN SELLO ILEGIBLE-LICIA J. DE ELIAS DR. CARLOS ELIAS ABOGA  
 DO-REGISTRO 778-ICA-PARTE PERTINENTE DEL ESCRITO DE FOJAS DOS PRE  
 SENTADA AL JUZGADO POR DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO. - ...Así co  
 NO PARA QUE PUEDA REGULARIZAR LAS VENTAS DE BIENES MUEBLE E INMUE-  
 BLES QUE HA HECHO EL CAUSANTE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADOS U POR  
 ENDE PUEDA FIRMAR LAS RESPECTIVAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS-  
 DE SUS PROPIEDADES. POR TANTO..... FIRMA ILEGIBLE DE DON MANUEL ANTO  
 NIO ELIAS TELLO- CARLOS ELIAS MOYANO- ABOGADO- REGISTRO 778, - - - -  
 CONCLUSION.- DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS IN-  
 TERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN  
 MI PRESENCIA.-

*Milaniada August*  
*[Handwritten signature]*

NUMERO: OCHENTA Y CINCO. \* EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE  
 COMPRA VENTA. \* LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS  
 FELIX ANIBAL, MANUEL FELIPE Y \* OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL  
 VICTORIA CANDELARIA CANALES \* NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE  
 GELDRES. + + + + + \* MI: JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, NOTA-  
 OCTAVIO ALBERTO, CLARA VIRGI- \* RIO PÚBLICO, IDENTIFICADO CON LA  
 NIA, CARMEN BEATRIZ Y LUIS FE \* LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTI  
 LIPE VELARDE CANALES. - - - - \* MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTI



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/05/2024 11:42:10-0500